

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2018**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número SGG/DGAJ/571/2021 y anexo de Juan Manuel Flores Femat, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.	<b>5923</b>

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de cuenta de quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por los que remite a esta Suprema Corte un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondientes al veinte de noviembre de dos mil veinte, tomo XXI, número 53, en el que consta la publicación de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, así como los votos concurrentes formulados por los **Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Ana Margarita Ríos Farjat** y particulares de los **Ministros José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, relativos a dicho fallo.

Ahora bien, no obstante que el promovente no tiene reconocida personalidad para intervenir en el presente medio de control constitucional, es posible advertir que, mediante auto de cuatro de febrero del año en curso, se tuvo al Poder Ejecutivo de la entidad exhibiendo un ejemplar del referido Periódico Oficial del Estado.

En otro orden de ideas, dado que en autos no obra constancia de que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con fundamento en el artículo 50<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto<sup>2</sup> del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el

**1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

**2Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Punto Quinto.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

Considerando Cuarto<sup>3</sup> y el Punto Único<sup>4</sup> del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de abril de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>6</sup> de la citada ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 15

<sup>3</sup>Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de mayo del mismo año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte

**Considerando Cuarto.** En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**<sup>4</sup>Punto Único.** Se prorroga del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

**<sup>5</sup>Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

**<sup>6</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2021T01:53:59Z / 12/05/2021T20:53:59-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	69 3a 65 87 9f 08 4f 96 12 9e ee a0 6d 86 21 a2 7b a8 04 e8 6f da e8 ec 6f d9 9e c7 bc f2 c2 a4 5c b9 0f e2 78 db 51 af bc d6 f4 d2 cd 8f af c9 44 4a f6 3a 0c a6 ee ac 5c 2c dd 33 08 e4 ba 5b ff d4 13 10 52 91 f8 55 f7 53 f5 56 c9 da f1 a3 37 92 7b 10 75 3a 0a fc 1d e1 94 13 6b 34 55 14 52 50 1f f4 21 1c f6 12 a9 98 98 c4 ec 8a 8f fd 08 27 a1 5f 95 5a 76 e6 35 e1 b6 6e 1a 75 bc 3a 98 68 18 89 82 2b 88 9b bc 9a b5 b7 41 41 59 7c c5 41 39 f2 fc 79 ff ea 6a ea d8 67 5e 8b 03 5b 9b e7 23 68 7e a4 c0 65 fb 23 a2 87 af 33 de 76 09 cd 0f 74 30 56 64 30 3e 92 1d a1 00 db d4 f3 32 d7 d0 6e 51 bb 91 c4 60 f6 ba a2 d6 da 7a 8f 62 81 be d4 53 0e cf 12 38 7c e0 eb 9c 53 13 b0 df 14 61 c9 16 82 0f fc 98 bc 5f e2 94 b7 dc 1b e3 b3 27 21 0a e8 df 44 69 a4 62 f0 3c 1f 73 d2				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2021T01:54:00Z / 12/05/2021T20:54:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2021T01:53:59Z / 12/05/2021T20:53:59-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3820242				
	Datos estampillados	A2CB9B4D7D5217D7A24B0C162DF76D430F9CAFF3472951F33896A572D8B1B805				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2021T19:58:54Z / 11/05/2021T14:58:54-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	c2 2d aa ce a9 6e 7b 9e 22 2c f9 bf fb aa e5 28 f6 1c 98 86 10 c8 29 1c c7 22 dd 07 b9 08 37 01 8d 79 c5 a2 e5 79 ba 2b 31 58 29 15 7b 57 1a 61 fa 69 5a 6b 6e 1c e0 6b f5 a3 1b 99 e8 d7 63 ed 48 7c ee e4 b4 de 68 ac 84 f8 a3 6b ab d2 6a f0 d9 ae 64 92 7b d3 1c bc 2d 28 14 3d 99 d5 2b 1d a4 69 ea 1e a8 07 9f f2 18 33 41 38 e9 c3 6a cd 61 37 32 6e f5 b6 9e c1 31 f2 ef 73 0e 84 cd e9 40 ee 91 2b fb 04 0b 9d 40 e3 45 50 94 b1 fa 74 fa f8 6d f2 c2 ec 8a 22 67 4c 4f a9 63 89 30 95 c7 c8 e4 da 18 3d bf 13 ee 6f 2b 10 70 68 27 86 d6 27 c1 64 36 b1 05 e4 b4 f3 79 95 84 f9 e6 16 9c ff af 34 54 26 7d 08 68 12 03 fd 89 e7 8f 23 2a fd be 1f e8 ea 9d ac e5 a0 ba 9f e8 e3 89 6e c8 91 78 09 e0 18 19 b2 f9 89 ad 8b e4 47 a6 e9 ee d9 5b 9d 97 0b 27 6f bc b7 e7 10 70 32 60 78				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2021T19:58:54Z / 11/05/2021T14:58:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2021T19:58:54Z / 11/05/2021T14:58:54-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3815404				
	Datos estampillados	E81DDC19BF3805ACDE72680A57CBC624FC14B34F85CE679CC127960A02A9BB45				